

**RESOLUCIÓN EXENTA N.º 129 DEL JEFE DE LA DEFENSA
NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

TEMUCO, **11 SET. 2022**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 245, de fecha 22AGO2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Subprefectura de los Servicios, Prefectura Villarrica N.º 3, para la realización de la actividad de carácter pública

denominada “*Desfile aniversario Bomberos de Pitrufrquén*” organizada por don Sebastián Martínez Monsalves, a realizarse el día 10EP2022 en la comuna de Pitrufrquén, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7º previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad “*Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)*”.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

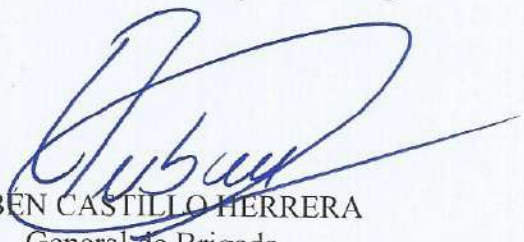
RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada “*Desfile aniversario Bomberos de Pitrufrquén*” organizada por don Sebastián Martínez Monsalves, a realizarse el día 10EP2022 en la comuna de Pitrufrquén, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.




RUBÉN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Sebastián Martínez Monsalvez
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

NRO. 51 /

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	DESFILE ANIVERSARIO BOMBEROS PITRUFQUÉN.
b) Fecha de realización	:	10-09-2022.
c) Hora de inicio	:	10:00 horas.
d) Hora de término	:	14:00 horas.
e) Duración de la actividad	:	04 horas.
f) Cantidad de participantes	:	300 personas aproximadamente.
g) Responsable de la actividad	:	SEBASTIÁN MARTÍNEZ MONSALVES, Superintendente Bomberos Pitrufquén.
h) Fecha ingreso solicitud	:	09-09-2022.

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de la Actividad	:	Avenida Francisco Bilbao esquina Vicuña Mackenna.
b) Recorrido o Corte de Transito	:	Avenida Francisco Bilbao, entre las calles Vicuña Mackenna y Andrés Bello.
c) Lugar de término	:	Punto a).
d) Oradores	:	El encargado de la actividad en señalado en el punto número 1 letra g).
c) Lugares de perifoneo	:	No hay.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Desfile aniversario bomberos Pitrufquén.
--

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Publico General.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de las últimas tres semanas a la fecha, no se han registrado desórdenes ni alteraciones al orden público, en esta clase de actividades.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No existen mayores riesgos asociados, no obstante, los organizadores deberán poner especial atención al desplazamiento de vehículos, por lo que resulta fundamental la instalación de señales claras que delimiten el área específica por donde se encontrará el corte de tránsito.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- RECOMENDACIONES:

El petionario debe requerir la autorización las autorizaciones pertinentes, teniendo en cuenta el Estado de Excepción Constitucional.

Del mismo modo, se debe dar a conocer en los medios de comunicación local y RRSS, con la finalidad de que los residentes del sector tengan claridad de la afluencia de público en el sector considerado para la actividad, horarios y día de realización de esta.

10.- EXIGENCIAS: (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

a) Rejas: Si procede, para el corte de tránsito.

b) Conos: Si procede.

c) Banderilleros: No procede.

d) Ambulancia: No procede.

e) Otros: No procede.

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a través de la solicitud por parte del interesado, con la finalidad de realizar el "desfile aniversario bomberos Pitruftuén", el día sábado 10-09-2022, entre las 10:00 a 14:00 horas, considerado en el presente estudio, se estima que ES FACTIBLE autorizar la actividad, previo cumplimiento de las exigencias, recomendaciones y riesgos asociados, contenidos en el presente informe, con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad en la realización de la actividad.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

Villarrica, 09 de septiembre del 2022.



RAMÓN L. ROST GÓNGORA

7te. Coronel de Carabineros

BPREFECTO DE LOS SERVICIOS